

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y  
LA INTERCULTURALIDAD**

**ACTA DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 145**

**Sesión:** Ordinaria 145

**Fecha:** Miércoles, 04 de enero de 2023

**Hora:** 10h00

**Lugar:** Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Quinto, ubicada en el piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

**Hora de Instalación:** 10h39

En la Asamblea Nacional a través de la modalidad presencial, el día de hoy 04 de enero de 2023, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, procede a sesionar, actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y, en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.



## I. CONSTATAción DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSAS.

### **Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Buenos días señoras y señores asambleístas de equipos técnicos todas y todos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria 145, de la Comisión Especializada Permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora secretaria informe si hay comunicado de ingresados a esta comisión

### **Interviene la señora Secretaria:**

Buenos días señoras y señores asambleístas, público que nos acompañan. Señor presidente, conforme a su disposición proceda indicar que se registra que a ingresado a la comisión dos memorandos con su autorización procedo a dar lectura:

1. Suscrito por el asambleísta Mario Ruiz que dice lo siguiente:  
Memorando No.AN-RJMF-2023-001-M, de fecha 3 de enero 2023.

Para: señor Javier Virgilio Saquicela, Señor José Fernando Cabascango Collaguazo.

Asunto: Principalización del señor Inti Rumiñahui Noquez Carsolama como asambleísta por la provincia de Imbabura por ausencia temporal del señor asambleísta Mario Ruiz Jácome.

De mi consideración. Por medio el presente conforme lo determina el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y acogiendo al principio de alternancia, me permito solicitar la principalización del señor Inti Rumiñahui Noquez Carsolama, con cédula de ciudadanía número 103759071 a fin de que pueda actuar intervenir en mi nombre en las sesiones del pleno de la Asamblea Nacional, de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, previstas y que puedan agendarse del

3 al 6 de enero del 2023. Ello considerando que me encuentro en reposo médico conforme con la certificación que adjunto. Es importante mencionar que la solicitud de principalización del señor Inti Rumiñahui Noquez Carsolama es realizada considerando las inhabilidades e incompatibilidades que la señora Rosa Carsolama y Estefanía Jara asambleísta suplente y siguiente en la lista respectiva posee y que informaran a su autoridad

Atentamente

As. Mario Ruiz Jácome

Al respecto señor presidente, me permite indicar que se encuentra presente en el pleno de la comisión el As. Inti Noquez quién expresa que no puede actuar por cuanto todavía no ha sido realizada su principalización o tramites internos en secretaría general.

2. Segunda comunicación. Con su autorización proceso a dar lectura es: Memorando No. AN-SUSS-2023-001-M, de fecha 3 de enero del 2023.

Para: señor José Fernando Cabascango Collaguazo asambleísta.

Asunto: Solicitud de acceso telemático para sesionar.

En virtud de mejorar mi estado de salud adjunto certificado de reposo emitido por el doctor de nuestra institución donde consta el reposo de 2 días que voy a usar, por tal motivo solicito los accesos telemáticos

Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Señora. Sandra Sofia Sánchez Urgiles, asambleísta. Adjunta certificado médico.

Señor presidente son las dos comunicaciones que han ingresado.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señora secretaria informe si se autorizó de secretaria general la, el poder enviar los accesos telemáticos.

**Interviene la señora Secretaria:**

Señor presidente, informo que a esta comisión no ha llegado ninguna autorización para los accesos telemáticos.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Por favor, solicitemos que se nos de paso para que la asambleísta Sofia Sánchez pueda ingresar vía telemática.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Por favor procedamos a constatar el quórum.

**Interviene la señora Secretaria:**

Señor presidente, conforme a su disposición procedo a constatar el quórum, previo a esta instalación de la sesión 145 en la modalidad presencial. Siendo la hora y día indicada en la convocatoria, miércoles 04 de enero de 2023, siendo 10h39 minutos, inicio a constatar el quórum:

**II. CONSTATACIÓN DEL QUORUM**

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		X		12h39
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		X		12h39
3	As. María Fernanda Astudillo		X		12h39
4	As. Paola Cabezas		X		12h39

5	As. Guadalupe Llori			X	
6	As. Mario Ruiz			X	
7	As. Edgar Quezada		X		12h39
8	As. Sofia Sánchez			X	
9	As. Gruber Zambrano		X		12h39

Señor Presidente, de nueve (09) miembros que integran la Comisión certifico que se encuentran presentes seis (06) asambleístas, con lo cual hasta el momento tenemos el quórum reglamentario y legal para sesionar, para la instalación de la presente sesión de la Comisión de Garantías Constitucionales.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Procedamos a la lectura de la convocatoria.

**Interviene la señora Secretaria:**

Con su autorización procedo señor presidente.

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Quito, 03 de enero de 2023

Señoras y Señores

ASAMBLEÍSTAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA  
INTERCULTURALIDAD

Ciudad. –

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



### CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 145

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la **SESIÓN NRO. 145**, misma que se realizará el día **miércoles 04 de enero de 2023, a las 10h00**, en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. En el marco del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y Demás Familiares de Víctimas de Femicidio y Otras Muertes Violentas de Mujeres.”, recibir en comisión general a:

1.1.1 Dra. Carmen Alfonso Herrera, Técnica de Proyectos de Programas de Género-AECID

1.1.2 Dra. Rocío Rosero, Representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador

1.1.3 Dra. Geraldine Guerra, Representante de la Fundación Aldeas

1.1.4 Dra. Becky Montesdeoca, Investigadora en temas de Femicidio

1.1.5 Dra. Mayra Tiria, Abogada litigante en temas de Femicidio

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Mónica del Rocío Guamán C. Secretaria Relatora. Hasta allí la convocatoria.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo

Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)

#### **IV. DETALLE DE RECESOS, INSTALACIÓN Y CLAUSURA**

El señor presidente, que siendo el día de hoy 04 de enero del 2023. Siendo las 11:37 se declara clausurada la sesión de la Comisión de Garantías Constitucionales.

#### **V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS**

- Dra. Carmen Alfonso Herrera, Técnica de Proyectos de Programas de Género-AECID
- Dra. Rocío Rosero, Representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador
- Dra. Geraldine Guerra, Representante de la Fundación Aldeas
- Dra. Becky Montesdeoca, Investigadora en temas de Femicidio

Dra. Mayra Tiria, Abogada litigante en temas de Femicidio.

#### **VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve**

No hay documentación.

##### **b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

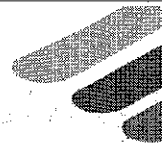
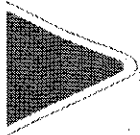
**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señora Secretaria informe si se encuentran las comisiones generales.

**Interviene la señora Secretaria:**

Señor presidente, me permito informar que se encuentra presente la señora la doctora Rocío Rosero representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.





**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Procedamos a recibir a la doctora Rocío Rosero representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. Bienvenida doctora tiene el uso de la palabra, tiene 10 minutos para su intervención.

**Interviene Doctora Rocío Rosero, Representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador**

Muchísimas gracias presidente es un gusto, señoras y señores asambleístas comparecer esta mañana para presentar algunos criterios sobre el proyecto en mención. En primer lugar, quisiera presentar un agradecimiento en esta comisión al asambleísta Dallyana Passailaigue y a su equipo, que hicieron posible que hiciéramos de un trabajo conjunto con apoyo de la Coalición Nacional de Mujeres para presentar este proyecto. Estamos conscientes de qué es un texto inicial, qué es perceptible qué representa en sí mismo un paso muy importante muy valioso para el respeto, la promoción, la protección y el cumplimiento de las garantías de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y demás familiares de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas. Desde nuestra organización la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador nos sentimos gratos de seguir aportando en este proyecto para lograr una mejor legislación y hemos invitado a varias expertas y familiares a que sigan aportan en el en el proyecto, hay evidencia sólida cómo se lo ha demostrado en todo el proceso y en las distintas comparecencias de las madres de las víctimas, de las familias de las víctimas, hay sólida evidencia de que se tira mente en niños, niñas adolescentes y demás familiares y dependientes de las víctimas se convierten en las víctimas invisibles del feminicidio en el sistema judicial en el Ecuador; y, no solo del sistema judicial, del sistema de todo el procedimiento de acceso a la justicia que empieza desde los propios y prolegómenos de las pericias policiales y de medicina forense, y son ellos y ellas que con toda seguridad sufren consecuencias irreparables que dejan secuelas profundas del brutal crimen de sus madres, esto es una cosa que en general no solemos pensar digamos como sociedad



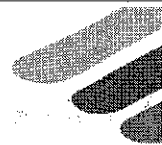
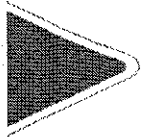
colectivamente la lacra que implica un feminicidio, no solamente para las víctimas directas sino para toda la sociedad, está normalizada la violencia y las violencias más execrables y eso es algo que tenemos que cortar.

Ustedes conocen de primera mano esa situación que enfrentan las y los familiares que quedan sin acceso a la reparación integral formación integral, no hay formas de reparación integral, ustedes han podido escuchar los mensajes que ellos han presentado esta es una violación sistemática a los Derechos Humanos a todas las víctimas de feminicidio de todos los feminicidios cometidos en el Ecuador hay apenas pocas sentencias menos del 20% alrededor de 25% que están con algo de justicia, sin embargo no han recibido las medidas de reparación y como ustedes conocen obviamente desde que existe el Código Integral Penal y que se introdujo el delito de feminicidio ya más de 1000 mujeres han sido víctimas de femicidio y otras muertes violentas, aunque las cifras no son claras y muchas veces son contradictorias entre las mismas instituciones estatales, las organizaciones han contabilizado por lo menos 1300 niños, niñas y adolescentes que han quedado huérfanos a causa del feminicidio en el país sin contar hijos e hijas mayores de edad, están hablando solo de niños, niñas y adolescentes, tampoco hay cifras de las personas que eran dependientes de la víctima como personas con discapacidad o padres o madres, adultos mayores.

En el 2020 en la Relator Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer sus causas y consecuencias después de haber hecho una visita a finales del 2019 a Ecuador destacó que precisamente el país tiene una de las más altas tasas de feminicidio en la región latinoamericana. El proyecto de ley en ciernes en discusión recoge de manera acertada el principio de interés superior del niño junto con un enfoque sensible de género interseccional y transformador de las reparaciones y esto me parece que es una es una conceptualización innovadora que debe ser acogida por esta Comisión de manera digamos que salga el proyecto de ley. También el proyecto consideró las mejores prácticas de otros países Italia y Argentina, son sin lugar a dudas los países que cuentan con una legislación

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)





avanzada en esta materia y es lo que se ha hecho lo que sea incluido, valen sin duda decir que hay la necesidad de que el equipo asesor de la comisión contacte a los organismos internacionales de derechos humanos como la Unión Interparlamentaria al Comité de la CEDAW al Comité Interamericano de Derechos Humanos, hay varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, González Herrera y Ramos, campo algodón versus México, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que son instancias que han producido una jurisprudencia internacional en materia de Derechos Humanos específicamente el feminicidio y reparación, también sugerimos que se entable un diálogo ya que se evidencia 2 las sentencias sobre femicidio y otras muertes violentas tiene una serie de vacíos y omisiones, si lo hacen confunden el término de reparación integral con indemnización dejan de lado cualquier medida reparatoria que se enfoque precisamente en restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición menos aún se central en analizar la situación de los niños, niñas y adolescentes que quedan en la orfandad, no se remiten los casos a jueces de familia para tratar temas de custodia o cuidado de niños, niñas y adolescentes, no se ordenan evaluaciones psicológicas ni siquiera se los toma encuentra en los procesos a menos que hayan sido testigos del brutal crimen y muchas veces se lo hacen las condiciones menos adecuadas y menos sistemáticas, poco o nada se sabe de la situación de estos niños, niñas y adolescentes como quedan sus vidas y como continúan sus proyectos de vida luego del feminicidio. Al día de hoy, por ejemplo: las organizaciones de la sociedad civil que contabilizan estos más de 1300 niñas, niños y adolescentes en la orfandad por femicidio y otras muertes violentas.

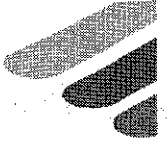
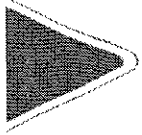
Tampoco se ha hecho un esfuerzo por reconocer el entorno de la víctima, si se deja a padres o madres adultos mayores o dependientes con alguna discapacidad y estos son elementos que tienen que tomarse en cuenta. El otro factor importantísimo que queremos resaltar porque como Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, nosotros venimos trabajando en la incidencia por un diálogo positivo, un diálogo político permanente, con los distintos poderes del

estado estamos aquí en la Asamblea Nacional en distintos proyectos de ley amazónica estamos con la reforma a la ley COOTAD, es decir un conjunto de reformas que tienen que ver con la aplicación de la normativa constitucional en materia de políticas públicas de igualdad y de prevención de violencia, como una obligación estatal estamos también en el diálogo con el ejecutivo y conocemos señor presidente y señores miembros de la comisión que el programa SPOTLIGHT de Naciones Unidas con la Unión Europea realizó un estudio precisamente aportando a la formulación de una política de reparación integral de víctimas documento que quiero hacer la entrega en este momento y la sugerencia final señor presidente, es que pudiera conjugarse esfuerzos con el nuevo Ministerio de la mujer porque es la entidad rectora del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia y como tal tiene, digamos tiene una obligación normativa establecida en el marco de la ley de prevención y erradicación de la violencia para llevar a cabo la política de reparación.

Mi sugerencia es entonces, es que la gestión interinstitucional, inter funciones del Estado porque es de ejecutivo pero es también Función Judicial, es Fiscalía, es Consejo Nacional de la Judicatura y es por supuesto varios ministerios del ejecutivo los que tienen que trabajar en la política de reparación integral, eso tiene que ser abordado de la de la mejor manera en este proyecto; y, por lo tanto incluido el incluida la política de reparación integral como un elemento esencial del proyecto, si hay voluntad política nos ha manifestado el señor presidente y la señora ministra, el señor presidente de la república para la financiación sostenible de los de prevención y de reparación de víctimas de feminicidio, pues lógico sería que este fondo que se está proponiendo sea también parte de una negociación política, yo sí quiero durar el mejor de los años pero como una causa común, prioricemos la integridad y la vida de las mujeres no más feminicidios nos queremos vivas y no está causa es llamar a ustedes también a que depongamos diferencias partidarias, es hora de hacer causa común la violencia de género no está matando no solo a las víctimas directas, sino la sociedad entera por las secuelas que deja, necesitamos hacer causa cómo sacar esta política

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)





dialogar con el Ministerio de la Mujer, dialogar con el ejecutivo si fuera necesario para sacar adelante este proyecto, muchísimas gracias señor presidente.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Agradecemos la participación de la Dra. Rocío Rosero representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, al mismo tiempo le solicitamos que nos pueda hacer llegar sus observaciones de manera escrita y si tiene este texto de manera digital para correrles traslados a las y los legisladores.

**Interviene Dra. Rocío Rosero:**

Le voy a dejar varios ejemplares y el digital se lo haré llegar inmediatamente en la tarde.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Dra. Rocío, por favor señora secretaria despedamos a la Dra. Rocío Rosero y recibamos a la siguiente comisión general.

**Interviene la señora Secretaria:**

Damos gracias a la Dra. Rocío Rosero por sus valiosos aportes. Señor presidente la siguiente comisión general se encuentra la Dra. Carmen Alfonso Herrera, Técnica de Proyectos de Programas de Genero, AECID. Le damos la bienvenida.

**Interviene la Dra. Carmen Alfonso Herrera, Técnica de Proyectos de la AECID**

Buenos días con todas con todos. Soy Carmen Alfonso Herrera, Técnica de Proyectos de la AECID de la cooperación española y bueno en primer lugar: desde la oficina de la cooperación española en Quito en Ecuador agradecemos enormemente este proyecto de ley en el que se presentan unas medidas específicas contextualizadas al país a Ecuador, sobre reparación integral para las víctimas de feminicidios y otras muertes violentas para las mujeres. Desde la ASDIC desde la cooperación española esta oficina observamos que este proyecto

de ley recoge realmente influencia tanto internacional, como nacional, pero sobre todo jurisprudencia y otras aportaciones tanto de políticas públicas, pero sobre todo recalcamos que se trata de un proyecto de ley hasta ahora contextualizado en el que por ejemplo: se crean incluso o se prevén fondos subsidiarios para las medidas que las distintas jueces y juezas adopten, asimismo en este sentido, este proyecto de ley recoge también la necesidad de una formación con enfoque de género para que tanto los jueces y juezas que traten sobre estos casos aporten unas sentencias y unas medidas reparatorias que sean efectivas y eficaces y finalmente suscribiendo las palabras de la representante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador digamos que apoyamos la integración interinstitucional entre las entidades instituciones que se ven implicadas en este proyecto de ley para que finalmente se pueda producir esa reparación integral y transformadora y efectiva para las víctimas de violencia, muchas gracias.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Le damos gracias a la Dra. Carmen Herrera. Señora secretaria por favor informe si se encuentran las otras comisiones generales.

**Interviene la señora Secretaria:**

Señor presidente, si me permito informar que como 1.3 está la Dra. Geraldine Guerra representante de la Fundación Aldeas.

Damos gracias a la Dra. Carmen Alfonso. Bienvenida.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Damos la bienvenida a la doctora Geraldine Guerra representante de la fundación Aldea, también tanto a Carmen Herrera también pedirle las observaciones que se tenga al proyecto de ley que nos puedan hacer llegar de manera escrita e igual que Geraldine. Tiene el uso de la palabra y tiempo de 10 minutos.

### **Interviene la Geraldine Guerra, representante de la Fundación Aldea**

Buenos días señor presidente. Muchas gracias por recibirnos a sociedad civil señoras y señores asambleístas, un placer estar aquí y conocerle. Nosotros vamos a hablar de esa escalada mortal de la violencia que son los femicidios y antes de empezar mi intervención quiero no sé si conoce el mapa que como sociedad civil elaboramos tenemos hasta el 15 de noviembre había más de 272 femicidios y ahora qué terminó el año estamos ya bordeando los 300 femicidios todavía no logramos terminar el registro estamos validando casos lo cual significa que cada 24 horas en el 2022, mataron a una mujer, a una niña o adolescente y eso debería alarmarnos y debería ser una causa común mancomunada, más allá de las de los partidos políticos sino que es un asunto de política pública para salvaguardar la protección de derechos de mujeres niñas y adolescentes en todo el país. Con eso quisiera empezar digamos agradeciendo y reconociendo el esfuerzo del equipo y de la asambleísta de la Dallyana Passailaigue por haber puesto aquí en la asamblea este anteproyecto de ley para hablar de lo que no quiere hablar el estado que es la reparación integral. Creo que ese es un esfuerzo enorme y a través de esta comisión se logre ejecutar e implementar esta ley y tener una ley en Ecuador que permite que las familias de las víctimas de femicidio accedan a ese mandato constitucional que es la reparación integral.

Así que digamos ahora les dé exhorto a que también como comisión logremos sacar con conjunto cuenten con sociedad civil para que esta sea una ley que realmente repare derechos en este estado ecuatoriano qué es un estado de derecho sí que nos garantice está comisión el acceso y el ejercicio de los Derecho. Yo me imagino y estoy segura que ustedes dan debatido mucho sobre lo que es de reparación integral por lo tanto no voy a entrar en digamos en esos detalles solamente que desde la alianza feminista para el mapeo de femicidios creemos que la reparación integral debe dividirse o debe entenderse en varios momentos la reparación integral no es solamente cuando los jueces las juezas de emiten en la sentencia sino que la reparación integral empieza el momento en que ocurre

el hecho el sometimiento del delito y ahí es donde tenemos una gran brecha, porque con el pretexto de la normativa los jueces solamente ponen a indemnización económica como bien lo dijo Rocío que me antecedió en la palabra pero no se empieza la reparación cuándo ocurre el delito; y, cuando ocurre el delito ocurren varias cosas que se los voy a decir: 1.- No hay una correcta recabación de indicios por parte de la DINASED que es quien recaba los indicios para qué hay el acceso a justicia, es el caso de Camila Aguilera por ejemplo, en Quito es una clara muestra que se los voy a decir. Cuando llega la gente de DINASED pone en el parte que suicidio, sin haber tomado en cuenta los antecedentes, sin haber tomado en cuenta que el femicida tenía grillete electrónico por violencia sexual y que había antecedentes de violencia. Cuando él pone en ese parte, esa pequeña acción que al parecer no tomamos en cuenta y me aparece que ustedes como asambleístas deben tomar en cuenta en ese momento ocurre la impunidad porque cuando él pone en el parte suicidio el médico forense ya no investiga con lentes de femicidio, ya ni siquiera como hace esa esa investigación del cuerpo y entonces no hay indicios para cuando vayan a juicio para cuando el fiscal acuse pueda el ganar el juicio no se puede demostrar porque no hay prueba cómo le está pasando la familia de Camila Aguilera aquí en Quito que fue víctima de femicidio el año pasado eso nos debería llamar a la reflexión de que la reparación empieza el momento mismo del hecho y empieza con esa debida diligencia debido proceso ya el momento que ocurre, además la reparación integral incluye y debe incluir el acompañamiento a los familiares de las víctimas para que entiendan como es el proceso de justicia, imagínese su fuera en su casa estimado asambleísta Gruber, si fuera en su casa, su familia usted no necesita que alguien la acompañe y le explique cómo va a ser de aquí en adelante todo el proceso y todo ese calvario mínimo es lo mínimo que puede hacer un estado que no creo las condiciones para que sus hijas, su sobrina, sus hermanas tengan acceso a la vida libre de violencia y eso es lo que nos debería mover. Entonces esta ley, nosotros estamos recomendando que se divide en tres niveles de reparación: el un nivel cuando se comete el hecho, que

hay una serie de cuestiones que deben ser tomados en cuenta y que no solo cuando se la sentencia, luego viene un **segundo nivel**: cuando entra el proceso de justicia, cuando ya está llamamiento a juicio y ojo fíjense ustedes en este primer nivel en el caso de María Belén Bernal (+) él podía estar prófugo toda la vida como en muchos casos en Ecuador y la familia nunca va a recibir reparación integral, eso debe cambiarse, esa norma debe cambiarse el llamamiento a juicio en ausencia de los femicidas debe darse porque si no las familias nunca van a obtener reparación porque queda en indagación previa, porque no hay el agresor, pero en casos de peculado, estafa, de malversación de fondos si hay llamamiento a juicio.

Estamos diciendo en este primer nivel, cuando están prófugos y hay todas las premisas y hay todas las pruebas como es el caso de Germán Cáceres de que era el femicida debería haber un llamamiento a juicio, porque así solamente puede tener la sentencia y puede acceder a medidas de reparación la familia eso tiene que cambiar. Lo mismo pasa con las desaparecidas, que me imagino que ustedes como comisión conocen que en Ecuador han subido los índices de desapariciones forzadas de mujeres, niñas y adolescentes, es escalofriante el dato como sociedad civil no hemos logrado ese registro esperamos de este año intentar hacerlo.

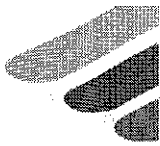
¿Pero qué pasa cuando deja un femicida desaparece? qué tal si es tu hermana, nunca encuentro del cuerpo, nunca hacer la justicia aunque sabe todas las pruebas porque hay casos que tiene todo, todo, todo que apunta que fue el femicida ese femicida sino confiesa y no se encuentra el cuerpo, nunca van a tener sentencia, ni reparación la familia y esas son cuestiones que la Asamblea tiene que resolverla en la normativa legal para que eso no ocurra, para que haya una debida diligencia en la búsqueda tal como sucedió con el caso de María Belén Bernal, gracias a la fuerza de su madre, pero debería ser en todos los casos como: el de Laura Angamarca, por ejemplo va 5 años desaparecida, todo el mundo sabe que la mato el marido o como el caso de Imbabura de Mónica, donde ese señor está otra vez preso por otro femicidio, cuando la madre hace más de 7 años



denunció el femicidio de su hija nadie le creyó, y eso señor ahora está preso porque mató a otra chica a sus segundas parejas. Esas cosas suceden, porque no tenemos la normativa que vaya guiando, porque no está entendida la reparación integral desde ese momento cuando nos desaparecen a una hija, a una hermana, que hacemos a una nieta, ¿qué pasa cuando está prófugo? ¿qué pasa para entender que tengo que hacer como mamá, para seguir el sistema de justicia, cómo me va apoyar, como me voy a estar apoyada? y me pregunto: ¿qué ha hecho el estado para que Elizabeth Otavalo tenga acceso salud mental y acompañamiento a salud mental después del terrible impacto mediático que ha tenido y todos los ataques que tiene incluso de los tomadores de decisión ahí empieza la reparación integral.

Luego, cuando ya está el juicio, cuando ya hay llamamiento a juicio ya es otra historia, en ese momento ya cómo garantizamos como asamblea que la normativa este claro definiendo mecanismos que hagan seguimiento de que el debido proceso se dé, el debido proceso incluye que sea en un momento célere que no se demoren años como en el caso de Lisbeth Baquerizo, ustedes usted señor presidente conocerá el caso, está prófugo porque la familia denunció antes se le dio todo el tiempo para que se vaya prófugo igual como pasó con Camila Aguilera, prófugo, el principal sospechoso, como cambiamos la normativa y esta ley tiene que ver con eso porque eso es reparación integral-

Cuando se habla de los bonos parece que hemos reducido la mirada, no es cierto, que reparación integral es de entrega de bonos solamente, no es así, entrega de bonos a hijos, hijas es una parte de lo que puede hacer esta ley, de lo que está proponiendo la ley y efectivamente queremos aportar para que el bono de femicidios entregue el momento del cometimiento del delito no cuando hay una sentencia y que además que por el interés superior de niños, niñas y adolescentes debería no demorarse, aquí hay casos que son del año pasado, que son femicidios en flagrancia que todavía no entregan. Entonces tienes una hermana de Ximena Calvache víctima de femicidio en Pastaza, ella tenía cuatro hijos mujer



empobrecida del área rural de la amazonia ecuatoriana, su hermana tres hijos está a cargo ahora de 7 niños y ella ni siquiera tiene acceso al mercado laboral y ahora ni siquiera tiene el bono; y, resulta que el MIES lo que dice, es que el bono de femicidios si son más niños les va bajando la cantidad, son \$90 dólares, ¿cómo hacen? ¿cómo así un hijo puede recibir cuando tienes uno 90 y cuando tienes dos vas recibiendo 80, si son cuatro vas recibiendo 70, si son cinco a cada uno le toca 40, dónde está el mecanismo, esta ley justamente busca impedir que haya esa ceguera, miradas de obtusas, si son cinco niños, los cinco tienen que recibir lo que le corresponde a cada uno. Cada uno tiene un derecho, cada una, el MIES a tenido nos acabamos de enterar como sociedad civil y ahí les dejo el para investigar, el MIES ha tenido dos tipos de bonos: un bono cuándo ocurre el hecho que es un bono que se llama inmediato de \$400, que todas las familias debían ya recibir ¿por qué no han recibido? y, después tienes del bono que van a recibir cada mes, pero tienes una institución como el MIES que logra estas cosas.

En Napo, la técnica del MIES logró en dos meses un bono de vivienda para una abuela que se quedó con cinco hijos de su hija, con cinco nietos, logra una casa del MIDUVI logra el bono y logra raciones alimenticias porque era una familia empobrecida en el área rural, pero luego tienes aquí en Quito en el sur de Quito el equipo MIES, que niega a las abuelas el bono porque dice que tienen el bono de la pobreza que entonces no les corresponde ¿cómo así? desde cuando un derecho sobre otro derecho porque el MIES no tiene un mecanismo interno para la entrega de ese bono y eso es lo que esta ley quiere resarcir mecanismos claros, crear mecanismos claros para que las medidas de reparación se entregue, no hay nadie que vigile, ¿quién vigila? sociedad civil podemos de las más de 1000 mujeres asesinadas desde 2014 no podemos hacer seguimiento de todas vamos de paso, pero la Asamblea Nacional tiene la obligación y ojalá el compromiso y la voluntad política de hacer estos mecanismos y que estos mecanismos queden esclarecidos en esta ley. Solamente, como para ir cerrando que me parece que se me termine el tiempo ¿cómo es posible que el estado no cuente con un correcto registro de los femicidios en el Ecuador? tienen la mesa que está presidida por el

INEC en donde están todas las instituciones ¿pero qué hacen con ese dato? si ya tienen el dato porque no las instituciones competentes en la protección de derechos de las víctimas miran las acciones de reparación integral, eso no se hace eso decimos el primer paso es reconocer y visibilizar que el estado tenga su registro, no está registrando o está registrando a medias o está gastando fondos públicos para registrar y no hace nada al respecto y eso tiene que cambiar ojalá con esta ley podamos crear este mecanismo claro.

Es importante entender, que la reparación entonces va en el tercer nivel; sería cuando ya hay la sentencia familias que quedan en la indefensión, quién garantiza que haya salud mental, ¿cómo queda un hijo que vi a su padre matar a su madre? ¿cómo queda una abuela? Con qué derecho al Estado ni siquiera le ofrece salud mental ni un acompañamiento, con qué derecho el estado no mira la reparación integral como becas educativas, acceso al trabajo a muchas madres o hermanas como el caso de Jimena Calvache que podría el estado ofrecerle un trabajo no cierto para que pueda mantener a 7 niños menores de 12 años todos, nos debería dar vergüenza que como estado garante de derechos no tenemos de esas condiciones dignas tanto; materiales, como lo material pero también lo inmaterial, cuando ya hay sentencia un gran problema y está la y la tiene que incluir es que pasa con los sentenciados del caso de Karina del Pozo recordaran ustedes en Quito el caso de Karina del Pozo el femicida acaba de conseguir un Hábeas Corpus por qué resulta que ha sido un buen preso y que resulta que estudiado derecho y que resulta que ahora tienen derechos después de haber asesinado a una chica de la manera que lo hizo, lo mismo está ocurriendo con el caso de femicidio de Cristina Palacios en Cuenca ¿por qué a los femicidas se les da acceso a reducción de penas, Hábeas Corpus después de una muerte tremenda? cómo fue la Karina del Pozo, si no lo recuerdan les digo la llevó a un descampado quebrada la violaron y luego le dieron piedrazo en la cabeza así lo mataron le dejaron encerrada. ¿por qué ese señor ahora va a salir libre? ¿por qué se acogen Habeas Corpus? esta ley tiene que cambiar eso, esta ley tiene que monitorear los tres niveles de la reparación: el momento del cometimiento el

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



delito; el momento del proceso judicial; y, luego para garantizar que la sentencia se cumpla, para garantizar que los femicidas no salgan en libertad, para garantizar la no repetición y el efectivo tutelaje de los derechos.

Así que saludamos y les invitamos señor asambleísta María Fernanda Astudillo, señor asambleísta Inti Noquez, señora asambleístas Paola Cabezas, se fue la señora Victoria Desintonio, perdón Gruber Zambrano, les invito a que conjuntamente mancomunadamente hagamos que esta ley sea un ejemplo en América Latina en un país donde nos asesinan cada 24 horas, si no les dicen nada las cifras, estimado presidente, si no les dice nada las cifras estimados asambleístas piensen que el día de mañana puede ser usted misma, su hija, su hermana, su nieta. Muchas gracias.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Dra. Geraldine Guerra, representante de la Fundación Aldea, al mismo tiempo le solicitamos que los aportes al proyecto no hagan llegar de manera escrita, muchas gracias. Por favor señora secretaria recibamos la siguiente comisión general.

**Interviene la señora Secretaria:**

Con su autorización señor presidente, se procede: 1.4 doctora Becky Montesdeoca investigadora en temas de femicidio. Damos la bienvenida por favor.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Bienvenida Dra. Becky Montesdeoca, igual tiene 10 minutos para su exposición.

**Interviene Dra. Becky Montesdeoca, investigadora en temas de femicidio.**

Buenos días con todos, mi nombre es Becky Montesdeoca, creo que gracias a los aportes que hemos recibido aquí nos hemos podido hacer ya una idea bastante clara de lo que es el femicidio, me apego al término femicidio ya que ese es el que emplea nuestra legislación. Creo que nos hemos podido dar cuenta de los

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo

Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)

profundos impactos que este delito tiene, obviamente no solo en la sociedad de forma amplia, sino obviamente es la familia directa de las mujeres que son víctimas de este no solamente víctimas en el caso de que se ha completado el delito sino en tentativas que son muchísimas, es algo que también debemos tomar en cuenta no todas mueren en el primer intento del feminicida y eso es algo que también debemos considerar en el momento en el que una mujer no puede salir del círculo de la violencia, debido a la falta de oportunidades que tiene para huir de ahí, para tomar a sus hijos, para tener acceso a una vida digna.

Gracias también a los aportes que hemos recibido, no quisiera adentrarme tanto en las situaciones concretas, sino en los aportes y observaciones al texto del proyecto de ley sí. Si me permite, quisiera mencionar algunos artículos en específico a los cuales he analizado y he considerado que podríamos todos a través de un debate en complementado no solamente por los asambleístas aquí presentes y sino obviamente por la sociedad civil y demás organizaciones de mujeres, tomen en cuenta las situaciones que se repiten día a día para estas mujeres y obviamente niñas, niños y adolescentes, abuelos, abuelas y personas con discapacidad que quedan al cuidado de... que estaba al mal cuidado de estas mujeres y que por tanto quedan en indefensión.

El primer artículo: el artículo 1, que nos habla del objeto de la presente ley, me parece que tiene que debe contener también que la reparación integral debe ser garantizada y ejecutada por el estado. Hay que recordar que existen varios casos para no decir la mayoría en los que los casos de femicidio ocurren en lugares rurales de muy altos niveles de pobreza en los cuales, aunque los jueces determinan medidas de reparación integral, aquellos que han cometido el delito muy difícilmente podrán cubrirlas. Será obligación del Estado el promover y proveer de estos servicios también a la familia. Asimismo, es claro y también importante considerar que el estado puede ser un ente de revictimización para estas personas, para niños, niñas, adolescentes, abuelos y demás puesto que al no existir una verdadera acción de la justicia al existir situaciones de

revictimización se necesita también que el estado garantice y ejecute ciertas reparaciones y no se debe esperar a que estos casos lleguen hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los que se sanciona el estado si, después de haber agotado todas las instancias internas y además pasar por un proceso internacional realmente agotador, para las víctimas, oneroso también y al que no todas tienen acceso, ni tiempo ni conocimiento para ello.

Continuando, quisiera también llamar su atención acerca de **artículo número 4:** en el que se contemplan los principios rectores de esta ley. El principio de progresividad de los derechos humanos y la prohibición de regresividad, es altamente importante y me parece aquí que no se ha cumplido con el objetivo de explicarlo como funciona, el texto original del proyecto de ley indica que las políticas, normas y acciones para el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos de las mujeres deben orientarse a dar cumplimiento efectivo a las obligaciones asumidas por el estado, sin embargo está como sabemos esta no es la definición correcta ya que se debe incorporar también que estos derechos y las formas de garantizarlos serán ampliados de manera regular con el objetivo de adaptar el ordenamiento jurídico hasta obtener igualdad formal y material para las mujeres. Una vez obtenidos estos no podrán ser regresados, hemos visto en varias ocasiones en diversas legislaciones alrededor del mundo en el que se obtienen derechos y después de esto se reversa, esto no puede suceder está protegido en el Ecuador mediante mandato constitucional y es algo que debemos tomar en cuenta.

En relación con los hijos, hijas de víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres el **artículo 8,** contempla ciertas informaciones que se deben recopilar en estos casos me parece que se debe agregar y esto es de vital importancia el nombre y la relación que tienen los niños, niñas y adolescentes, con las personas a cargo del cuidado posterior del delito, muchas veces era una tía, muchas veces era un abuelo, una abuela, pero en ocasiones podrá ser la vecina, no podemos simplemente permitir que estos niños, niñas y adolescentes se encuentran en

situaciones de tan alta vulnerabilidad sin un control estatal adecuado no es posible permitir que se mantengan en largos periodos de tiempo sin asignación de patria potestad o tutela en caso de que ya no cuente con las personas que ejercen la patria potestad.

Así mismo, en relación con el **artículo 2**, en las medidas cautelares sobre bienes y prohibición temporal me parece importante una aclaración ya que, en el segundo párrafo, se menciona en el caso de los bienes del imputado se convertirá en embargo con la sentencia condenatoria de primera instancia. Evidentemente se trata en este tema de los bienes del imputado, pero se convertirá en embargo, en qué difiere con el artículo anterior que nos dice que para garantizar la reparación transformadora integral en caso existir depende pendientes de las víctimas de económicamente no autosuficientes cuando exista flagrancia la o el fiscal o el juez o jueza de oficios solicitaran el embargo de los bienes muebles como garantía la reparación de daños civiles, en el segundo párrafo hablamos de bienes inmuebles entonces donde existe la diferencia y se debe entender que con una sentencia condenatoria de primera instancia se procede con el remate de los bienes porque todos sabemos que el embargo es una medida preventiva, entonces sí aquí se está cambiando las reglas regulares por las que se basa el COIP entonces nos da entender que se rematan los bienes y se asignan a la familia es importante tomar en cuenta.

Asimismo, el artículo 13, menciona un pago provisional en el que dice que las y los jueces dispondrán incluso de oficio de un pago provisional de una cantidad de dinero en favor de los dependientes y otras víctimas de femicidios, procede explicar los casos en los que se constituyen en demandantes por vía civil, y porque se supone, que estamos ya en un proceso penal entonces, veo muy complicado que además del proceso penal que ya toma un impacto tan grande en estas personas sea necesario presentar una demanda civil de asumo daños y perjuicios en las que se tengan que volver a mencionar todos y cada uno de los delitos que fueron sometidos las mujeres que han pasado estas familias una



forma de revictimización ahora frente al juez civil para obtener este pago provisional. Tampoco se especifica en cuánto sería la cantidad ni si es qué es consuetudinario, si es único, es si es mensual y si es que este monto asignado una vez que se obtenga la sentencia en el ámbito de lo penal, será descontado en relación con la reparación integral.

Asimismo en el **artículo 15**, este es un artículo que quisiera resaltar puesto que me parece extremadamente positivo que se haya incluido, se puede obtener a través de sentencia y previo a la consulta de la opinión de niños, niñas y adolescentes en la terminación de la patria potestad de aquellos hombres padres de niños, niñas y adolescentes que cometieron femicidio, no tenemos por qué estar obligados a continuar una relación con alguien que fue el que asesinó a nuestra madre, que probablemente ya que el femicidio es un ciclo de violencia nosotros también como niños hemos vivido que este ciclo de violencia en hogares me parece que está muy bien, sin embargo me parece también que es importante agregar que es también el artículo original menciona el cambio de apellido no supone la pérdida de titularidad de derechos de sucesión o patrimoniales, me parece que también deberíamos agregar que me termina la obligación de pagar alimentos esto es algo que obviamente se debería mantener y pienso yo que aquí debería haber si es que no se especifica que debe ser así una contradicción en los casos de los bonos que se podrían obtener a través del MIES. El obtener una pensión de alimentos no debería ser motivo para que no se obtenga también un bono puesto, que estos se dirigen a diferentes necesidades que surgen por el simple hecho de la patria potestad y el otro surge por el hecho de la existencia del delito, entonces no deberían existir contradicciones y se debería poder obtener...

Asimismo, se menciona en el **artículo 23**, acerca del apoyo de subsistencia que la entrega de dicho apoyo se aplica Incluso si la acción penal se ha declarado extinguida por muerte y si sus beneficiarios reciben otro tipo de transferencias monetarias no contributivas, aquí considero yo que podríamos agregar que la



persona procesada por el delito es ratificado en su inocencia no necesariamente no se deberían tener esta compensación, puesto que siempre que la mujer haya sido efectivamente asesinada sé si haya sido dada muerte de manera violenta sea a través de femicidios a través de asesinato y los muchos otros tipos penales que están incluidos en esta ley, debería obtenerse igualmente ya que la consecuencia es la misma, la mujer ya no vive ya no está con vida ya no puede proteger a estas personas. Asimismo, considero que los casos de tenencia como ya sé mencionó anteriormente de los niños, niñas y adolescentes que no terminen en su cuidado por un padre un progenitor previamente la madre murió el padre tiene que ver con el delito tiene que ser asignados mediante un juez, es importante porque tiene que ver con la protección de los niños, niñas y adolescentes son un grupo de atención prioritaria para el Estado, así que puede controlar que el dinero que se invierte en ellos está siendo utilizado por y para su bienestar. Entonces, aquí ya que tendría haber existencia de la intervención de un juez de la niñez y adolescencia.

En relación con la primera disposición transitoria, esta trata de la necesidad de que las víctimas indirectas es decir hijos, hijas también que de familia cercana que se haya quedado a cargo de estos y otros, tengan la capacidad de obtener una trabajo ya sea en el ámbito Estatal, ya sea en el ámbito privado, esto como ya hemos escuchado de intervenciones anteriores es absolutamente necesario puesto que sin ellos es imposible mantener a una familia mucho menos después de tales condiciones y tales circunstancias. Considero, que es importante que se concedan beneficios tributarios muchas veces las empresas no lo hacen porque la mera filantropía no les basta y aunque en un mundo ideal esto no debería ser así aún nos falta mucho para llegar a ello entonces, pues quiero que beneficios tributarios como por ejemplo los que existen para empresas que contratan a personas mayores de 45 años se puedan aplicar, aumentan los beneficios al respecto del impuesto a la renta, por ejemplo. Además, considero, en plataformas de empleo sobre todo en públicas que es más fácil de controlar, se debe contener esta información, pero de manera que evita la revictimización y discriminación.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



de estas personas que en la solicitud de empleo se escriba se necesita alguien que sea hija de una mujer que murió por femicidio, sería algo revictimizante aun cuando estas personas necesitan el empleo.

Finalmente, en mi criterio la ley a pesar de que considera temas que nunca antes yo había visto considerados en el ordenamiento jurídico ecuatoriano yo estuve investigando sobre esta materia desde 2018 y veo que a través de esto se ha mejorado muchísimo la situación actual del país. Considero, que aún nos falta la creación y como dijo una compañera previamente la creación de un registro único de femicidios que sea de acceso público, que cuente con información provista por todas las instituciones públicas relacionadas; Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Defensoría Pública, DINASED, Ministerio de Inclusión Económica y Social, etcétera. Asimismo la creación de un protocolo policial en casos de femicidios, no únicamente en el momento de recopilación de evidencias sino que el lugar más probable en el que una mujer puede ser asesinada en su propio hogar, no desde la calle y no es en el callejón oscuro por el que la mujer pasaba, es prácticamente siempre en su propio hogar a manos de gente que la conoce entonces si estuvieran ahí los niños y es que tuvieron que correr para pedir ayuda si es que presenciaron el femicidio necesitan tener protocolos de contención inmediatas. Asimismo, la consideración específica de los niños, niñas y adolescentes como testigo del delito y con posibles víctimas de otros delitos que sean posibles testigos del delito y que ellos sean quienes ayudan a que no exista una duda razonable respecto de lo que sucedió es muy importante no podemos simplemente por intentar cubrir los de esta violencia, es no tomar en cuenta sus testimonios ya que pueden llegar a ser determinante. Además, como menciona previamente el femicidio es el último paso de un ciclo de violencia muchas veces ha existido muchísimos actos de violencia y dominación, previos entonces pueden haber sido víctimas de otros delitos; y, finalmente me parece que nos falta disponer que el ente rector de las políticas de inclusión social al ser el designado para manera el fondo de apoyo económico incluya en su normativa o cree una para el efecto en el que se incluyan los parámetros que deben cumplirse

en el cuidado de los NNA huérfanos por femicidio por parte de sus cuidadores, es decir, la obligatoriedad de que se les lleve a las terapias físicas, a las terapias psicológicas, la obligatoriedad de que se encuentren dentro del sistema educativo nacional, todo ello tiene que ser vigilado y además también designados de manera específica, esos sería me soportas les agradezco a ustedes por su atención y por la oportunidad de presentarlos también.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Damos gracias a la doctora Becky Montesdeoca, quien ha hecho los aportes en el marco del tratamiento de este proyecto de ley, también lo vamos a solicitar que nos pueda hacer llegar de manera escrita. Por favor señora secretaria despidamos y recibamos a la siguiente comisión general.

**Interviene la señora Secretaria:**

Con su autorización señor presidente, procedo: 1.5 se recibe a la doctora Mayra Tiria, abogada litigante en temas de femicidio, al respecto señor presidente me permito indicar que a delegado a la doctora Tatiana Jiménez para que intervenga en su representación.

**Interviene Doctora Tatiana Jiménez, abogada litigante en temas de femicidio:**

Bueno muy buenos días, sí justamente Mayra me había delegado para que realice esta actividad me parece súper importante traer también nuestros aportes porque nos vimos ese tiempo no para poder hacer un texto de observaciones y aportes con nuestros argumentos también al proyecto de ley, y bueno tenemos varios aportes me gustaría poder ir desarrollando cada uno de acuerdo a los artículos que hemos ido observando, sin embargo me gustaría comentar señalando que la parte medular de la ley, nos parece súper importante: elaborar un capítulo de definiciones que en donde podamos desarrollar en definiciones como contención, acompañamiento, reparación, transformadora integral y también que podemos definir quiénes son las víctimas entre otros conceptos

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



se necesita definir para comprender las categorías del proyecto de ley nos parece que es súper importante esto.

Asimismo, en el **artículo 10**: nos parece bueno este artículo habla sobre la cobertura integral y prioritaria de servicios estatales y justamente en el segundo párrafo está hablando sobre las responsabilidades específicamente del Ministerio de Vivienda o del ente rector de vivienda y en este sentido nosotros sugerimos que no solo se debe tomar en cuenta vivienda, sino todas las carteras del Estado deberían realizar programas específicos para la reparación en casos de femicidios. En ese sentido, en nosotras nos permitimos sugerir, los entes rectores: de salud, educación, trabajo, inclusión económica y social, desarrollo urbano y vivienda, que deben crear planes y programas o incluirán dentro de las existentes medidas específicas para garantizar los derechos de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres. Asimismo, sugerimos de incorporar algunas medidas específicas para cada ente dentro de ello nos permitimos en poner como ejemplos: salud, que debería establecer un programa de geolocalización de hijas e hijos y familiares de víctimas de femicidio, a fin de que los centros de salud más cercanos del domicilio de las víctimas garanticen el derecho a la salud integral incluyendo atención psicológica.

De educación, consideramos que debe establecer un programa que evite la deserción escolar de los hijos e hijas de víctimas y para ello establezca medidas de acción afirmativa. En educación superior, consideramos que se debería asignar becas para el acceso a la universidad, criterios favorables de selección para hijas e hijos para el ingreso a la universidad. Como responsabilidades del MIES, nos parece importante que establezca criterios amplios para la entrega de bono y genera un mecanismo para cubrir los costos funerarios de las familias de escasos recursos.

Dentro de vivienda, generar planes para que permitan el acceso a la vivienda gratuita para las familias de escasos recursos y planes de acceso a las familias de ingreso medio. En trabajo, planes para asegurar la inserción laboral de las

familias etcétera. Todas las medidas de carácter retroactivo y dentro de ello también nos parece súper importante o bueno era como una inquietud que nosotras teníamos dentro de lo que tiene que ver con el objeto de la ley, y es que nos parece que se debe ampliar el objeto de la ley tomando en cuenta los siguientes las siguientes observaciones que les voy a mencionar y bueno: el objeto de la ley; dice que se busca regular el derecho a la reparación integral de hijas, hijos, madres, padres y demás familiares con vínculos jurídicos o derechos de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres y dentro de ello nosotras nos que nos inquietaba es que qué va a pasar con las mujeres trans que no tienen hijos y sus familias biológicas, no tienen contacto con ellas pero si tienen familias elegidas o comunidades organizaciones, tenemos posición real reciente caso del transfemicidio de Jessica en Ambato presidenta de la Organización Trans Nuevas Danza ella cuidaba de varias compañeras trans y eran prácticamente en una familia, como se va a comprender estos vínculos no jurídicos o cómo se comprobarán esos vínculos de hecho con las mujeres trans víctimas. Asimismo, nos preguntábamos que va a pasar también con mujeres migrantes que han sido víctimas de femicidio en territorio ecuatoriano, como se plantea beneficiar con esto con esta ley a estos a sus hijos e hijas o familiares.

Dentro del ámbito de aplicación de la ley, las disposiciones de la presente ley son de aplicación y observancia obligatoria en todo en todo el territorio nacional y parte de todas las autoridades servidores y funcionarios públicos dice del Estado central, en nosotros quisiéramos también agregarte del servicio exterior y de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales encargados de garantizar, contención, acompañamiento y reparación transformadora integral de las hijas, hijos, madres, padres y demás familiares con vínculos jurídicos o derechos de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas, dentro de ello y nos permitimos ósea nos parece que es importante agregar del servicio exterior porque existen víctimas que por razones derivadas del femicidio, acoso, temor ect ect, han migrado al extranjero y sería importante

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo  
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



que los funcionarios del servicio exterior también en el ámbito de sus competencias den atención prioritaria y especializada estás víctimas.

En lo que tiene que ver el **capítulo 3**: que menciona en la ley de los mecanismos de contención y acompañamiento, nosotras consideramos también súper importante integrar mecanismos para la investigación y dentro de ello sugerimos que se integre e incluir la investigación ya que DINASED realiza las primeras labores investigativas y cómo lo mencionaba en también mis compañeras anteriormente es súper importante también que pueda investigar en casos de personas desaparecidas y bueno, casos de personas desaparecidas.

Dentro del **artículo 6**, de este capítulo que habla sobre los primeros auxilios y contención, nosotras nos queremos recomendar este artículo debería llamarse medidas de atención y contención desde la desde el conocimiento de la muerte violenta porque los primeros auxilios a las víctimas son derechos en sí mismos más qué más que reparación integral y esto con el fin de que no se espere a la sentencia para que se les otorgue este tipo de medidas de atención y contención que nos parece súper importante, eso igualmente, pues lo que queremos es hacer llegar igual por escrito y también en digital los comentarios que hemos hecho a toda la mayoría de artículos de la ley y que nos parece súper importante también que se tomen en cuenta gracias.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Damos las gracias a la abogada Tatiana Jiménez, quien estaba en representación de la doctora Mayra al mismo tiempo también solicitarles que nos hagan llegar los aportes por escrito a esta comisión para que sean incorporados en el informe. Por favor señora secretaria despida a la doctora Tatiana e informe si hay más comisiones generales.

**Interviene la señora Secretaria:**

Damos gracias a la Doctora Tatiana por sus valiosos aportes en el presente proyecto de ley. Señor presidente ya no tenemos más comisiones generales previstas dentro de la convocatoria.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señoras y señores asambleístas, agotados el orden del día damos por clausurada la sesión 145, de la Comisión Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

**Interviene la señora Secretaria:**

Se toma nota señor presidente, que siendo el día de hoy 04 de enero del 2023. Siendo las 11:37 se declara clausurada la sesión de la Comisión de Garantías Constitucionales. Muchas gracias.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Dra. Mónica Guamán Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS  
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**Anexos:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Memorando No. AN-RJMF-2023-001-M.
4. Memorando No. AN-SUSS-2023-001-M.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo

Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



